



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 930/2025

Fecha Resolución: 19/08/2025

D. Juan Salado Ríos, Alcalde Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR CON ARREGLO A LA PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LOS TALLERES DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES ¿ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES¿, CONFORME A MEMORIA TÉCNICA. (Expte. 2025/PGA_01/000039 - 29/25.-CTOS)

Vista la propuesta de contrato menor cumplimentada por la **DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD** proponente e informada en cuanto a consignación presupuestaria por la Intervención Municipal, que, responden a los datos que se relacionan a continuación:

Nº Contrato menor	Importe total Contrato	Fecha retención crédito	Fecha propuesta de contrato menor por Alcaldía/Delegación	Objeto del Contrato
2025/PGA_01/000039	1.830,38€	11/07/25	01/07/25	El objeto del contrato es la adquisición de material para los talleres del Área de Servicios Sociales "Envejecimiento Activo y estilos de vida saludables" conforme a memoria técnica.

Visto el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se exige, entre otros extremos, para la tramitación de los expedientes de los contratos menores el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Considerando que en la propuesta de contrato menor relacionada más arriba se incluye el informe de necesidad del contrato, si bien debe ser el órgano de contratación quien cumplimente dicho trámite.

Vistas las ofertas presentadas que constan en el expediente.

Visto el informe jurídico de la Vicesecretaria-Intervención de 18 de agosto de 2025 y examinada la documentación que acompaña el expediente.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato en los términos recogidos en la propuesta elaborada por la Delegación de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 01/07/2025, concretamente:

Justificación de la necesidad del contrato:

El programa de Envejecimiento Activo y estilos de vida saludables contempla actividades para desarrollar con personas mayores al objeto de mejorar la calidad de vida de las mismas promocionando su autonomía y previniendo posibles situaciones de vulnerabilidad asociadas a la edad, planteando un abanico de actividades a este grupo de personas mayores.

Este programa se desarrolla en el municipio de Sanlúcar la Mayor, y responde a una realidad demográfica que no es otra que el aumento de número de personas mayores en nuestro municipio y, a su vez, el aumento de la esperanza de vida de estas personas fruto de los avances sanitarios, sociales y del Estado del Bienestar. Este aumento del número de personas mayores y de la esperanza de vida es uno de los mayores logros de nuestra sociedad, si bien, a su vez, se convierte en un gran reto dada la mayor vulnerabilidad que presentan las personas

Código Seguro De Verificación:	0/UrxPdZSTLH20kZIANb0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	19/08/2025 11:10:36
	Juan Salado Ríos	Firmado	19/08/2025 10:41:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/UrxPdZSTLH20kZIANb0g==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

a medida que envejecen, sobre todo a partir de determinadas edades, pudiendo influir en el aumento de la morbilidad y la discapacidad asociada a la edad. Por ello, se deben poner en marcha actuaciones y programas que prevengan la vulnerabilidad asociada a la edad que permitan el normal desarrollo de las habilidades básicas de la vida diaria.

La Organización Mundial de la Salud acuñó el término de envejecimiento activo para referirse al proceso que quiere hacer del envejecimiento una experiencia positiva llena de oportunidades de salud, seguridad y participación. Por ello desarrollamos intervenciones que mejoren la esperanza de vida saludable.

Se trata de mejorar la calidad de vida de las personas mayores usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales garantizando la implantación del modelo de atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia. Y también se trata de reducir el porcentaje de personas mayores que sufren soledad no deseada, ya que ésta tiene consecuencias negativas para la salud física y mental y contra esto es fundamental fomentar la participación social de las personas mayores.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, se identificaría con el ODS: Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato, que contemplará medidas dirigidas a la lucha contra la soledad no deseada, así como otras formas de discriminación, y también prestará especial atención a las necesidades derivadas del envejecimiento de la población rural.

Este programa está dirigido a las personas mayores, hombres y mujeres mayores de 55 años. Se benefician de estas actividades un total de 170 personas aproximadamente.

El objetivo general es mejorar las condiciones de vida de las personas mayores poniendo en marcha actuaciones tendentes a mejorar la esperanza de vida saludable, previniendo y retrasando la aparición de los déficits de la edad, deteniendo el agravamiento de los que ya han aparecido y complementando las actuaciones del Sistema de Atención a la dependencia en las personas beneficiarias del mismo mitigando los efectos de la falta de autonomía.

Entre los objetivos específicos que se persiguen podemos señalar:

- Dotar a las personas mayores de conocimientos sobre los procesos de envejecimiento y sus consecuencias.
- Promover la participación activa de las personas mayores en diferentes actividades.
- Dotar a las personas participantes de estrategias para el envejecimiento activo.
- Sensibilizar a la población en general y a la población mayor en particular de la importancia del mantenimiento de hábitos de vida saludable y de la participación activa en la sociedad de los mayores.
- Fomentar hábitos saludables entre la población mayor en aras a promocionar la salud y prevenir enfermedades.
- Entrenar las habilidades sociales de las personas mayores para facilitar y mejorar su integración social, así como romper con situaciones de soledad.
- Sensibilizar a las personas mayores de la importancia de la realización de ejercicio físico como medio de mejorar su calidad de vida dotándolos de las habilidades necesarias para la práctica del mismo.
- Implicar a los familiares en el envejecimiento activo de sus mayores.
- Retrasar la aparición de problemas cognitivos dotando a las personas mayores de estrategias para el mantenimiento de la mente activa.
- Mejorar la red de apoyo social para las personas mayores.
- Mejorar la oferta de actuaciones de ocio y tiempo libre de a las personas mayores.
- Dotar a las personas mayores de estrategias para hacer frente a procesos emocionales con mayor probabilidad de predominio en su edad como son depresión, ansiedad, problemas de sueño, problemas de alimentación, relaciones sexuales...
- Mejorar el estado de salud psicofísica de los mayores, intentando que éstas actividades formen parte de sus hábitos diario.
- Aumentar la sensación de bienestar mejorando la autonomía en las actividades de la vida diaria.
- Procurar un espacio para la relación y el encuentro, así como una forma de sentir ilusión y alegría de vivir.
- Transformar el tiempo de ocio en actividades útiles personal y socialmente.

Algunas de las actividades que desarrollamos son:

1. Promoción del ejercicio físico.
2. Taller de estiramientos y relajación.
3. Taller de mindfulness.
4. Taller de Pilates.
5. Taller de reentrenamiento de memoria y atención.
6. Taller de entrenamiento socioafectivo.
7. Charlas informativas y formativas de interés para la promoción del envejecimiento activo.
8. Salidas de ocio y rutas o viajes culturales.

La actividad física es una parte importante para la formación y desarrollo integral de una persona. Con nuestro

Código Seguro De Verificación:	0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	19/08/2025 11:10:36
	Juan Salado Ríos	Firmado	19/08/2025 10:41:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

programa pretendemos mejorar la calidad de vida en la ciudadanía, asumiendo la idea de que el desarrollo de las actividades deportivas es un bien de primera necesidad en la sociedad actual. A través del senderismo, pilates, gimnasia, juegos y relajación y estiramientos queremos hacerlo efectivo y, para ello, necesitamos la dotación de nuevo material deportivo a fin de que las personas usuarias realicen las actividades deportivas y de mantenimiento en condiciones óptimas.

Actualmente, se han incrementado las personas usuarias que acceden a nuestro programa. Tenemos 6 grupos de aproximadamente unas 25 personas en cada uno realizando una actividad semanal de 3 horas de ejercicio. A esto, hay que sumarle las personas del taller de Amanecer y las que participan en las actividades de senderismo y pilates. Contamos, aproximadamente, con unas 170 personas. Además, pretendemos mejorar su condición física a través de la mejora de la fuerza, resistencia, equilibrio, flexibilidad..., es decir, de todas las capacidades físicas y cualidades motrices posibles.

Para atender esta diversidad de edades y niveles físicos, nos vemos con la necesidad de adquirir nuevo material a fin de que realicen las actividades deportivas y de mantenimiento en condiciones óptimas y lo más adaptadas e individualizadas al nivel de cada persona. Así, garantizamos que el entrenamiento sea efectivo, adecuado y adaptado. El material que tenemos actualmente está ya deteriorado por su uso durante los últimos años y se hace necesario reemplazarlo.

Justificación de la causa de su falta de planificación:

La falta de planificación se debe a la naturaleza puntual y específica del contrato, motivado por la necesidad urgente de adquirir nuevo material deportivo y de mantenimiento. Esta adquisición es indispensable para garantizar que las actividades se desarrollen en condiciones óptimas, seguras y adecuadas al nivel individual de cada usuario, permitiendo así un entrenamiento más eficaz, personalizado y adaptado.

El material actualmente disponible se encuentra visiblemente deteriorado debido al uso continuado durante los últimos años, lo que compromete tanto la calidad de las actividades como la seguridad de los participantes. Por tanto, se hace imprescindible su sustitución para no interrumpir el servicio y mantener los estándares exigidos.

Justificación del procedimiento elegido:

El procedimiento elegido para esta contratación es el de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**. Esta normativa establece en su **artículo 118** la posibilidad de utilizar contratos menores para servicios que no superen un valor de 15.000 euros (sin incluir el IVA). La elección de este procedimiento responde a las características y urgencias específicas de la situación que se expone a continuación:

- 1. Necesidad Justificada y Urgencia Temporal:** La situación actual requiere una intervención que no puede ser atendida con los medios propios del Ayuntamiento, ni puede demorarse sin causar un perjuicio evidente al servicio público. En este caso, la adquisición del material deportivo y de mantenimiento resulta de vital importancia para garantizar que las actividades físicas y de acondicionamiento se desarrollen en condiciones óptimas, seguras y adaptadas al nivel de cada usuario, lo que incide directamente en la calidad del servicio prestado.
- 2. Ajuste a los Límites Económicos y de Duración:** La contratación cumple con los límites económicos establecidos por el artículo 118 de la LCSP, garantizando así su legalidad y adecuación al marco normativo. Asimismo, la duración prevista para este contrato menor será estrictamente la necesaria para atender esta necesidad puntual y extraordinaria, sin exceder el tiempo indispensable. Se trata de una actuación excepcional y limitada en el tiempo, que no implica continuidad ni recurrencia, y cuyo único objetivo es resolver de manera puntual una situación concreta que no puede ser abordada mediante los recursos propios de la Administración.
- 3. Simplificación Administrativa y Celeridad:** El contrato menor permite reducir los plazos administrativos y simplificar el proceso de adjudicación, lo cual es fundamental en circunstancias donde la prestación del servicio es urgente.

SEGUNDO: Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	19/08/2025 11:10:36
	Juan Salado Ríos	Firmado	19/08/2025 10:41:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

El contrato menor propuesto no supone, en ningún caso, una alteración ni una fragmentación indebida del objeto contractual con el fin de eludir la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de una actuación única, concreta y excepcional, motivada por una necesidad sobrevenida que requiere una solución inmediata. No existe una planificación previa ni continuidad prevista que pudiera dar lugar a una contratación sucesiva o estructural que encubriera un contrato mayor.

Tercero: adjudicar el contrato de la adquisición de material para los talleres del Área de Servicios Sociales ¿Envejecimiento Activo y estilos de vida saludables¿, a la empresa ELKSPORT DISTRIBUCIONES, SL con CIF. B50301217, y domicilio en Calle Caravis nº 16, en Zaragoza, en la cantidad de 1.512,71 euros, más 317,67 euros, correspondiente al I.V.A., lo que hace un total de 1.830,38 euros, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la empresa.

CUARTO: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO: Notificar electrónicamente el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y demás licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Delegado de Mantenimiento de la Ciudad y a la Coordinadora de los Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.1 de la LCSP y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO: Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Por la Vicesecretaria, Cristina de Benito Zorrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA VICESECRETARIA,

Fdo: Juan Salado Ríos

Fdo: Cristina de Benito Zorrero

Código Seguro De Verificación:	0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina De Benito Zorrero	Firmado	19/08/2025 11:10:36
	Juan Salado Ríos	Firmado	19/08/2025 10:41:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0/UrXPdzSTLH20kZIANb0g==		

